JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320210022300

Visto informe secretarial, y conforme a la verificación realizada del número de identificación de la demandada, Ana Isabel Duque De Ramírez, en la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la cual se encuentra "cancelada por muerte", conforme a lo preceptuado en el numeral primero del artículo 159 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

1. Decretar la interrupción del Proceso ejecutivo promovido por Edificio La Albufera - Propiedad Horizontal contra Ana Isabel Duque De Ramírez.

2. Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 160 del Código General del Proceso, se ordena el emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados de la demandada Ana Isabel Duque De Ramírez (q.e.p.d.), con la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 293 del CGP, tal como lo dispone en el inciso quinto del artículo 108 ídem, en concordancia don el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

3. De otra parte, ofíciese a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a fin de que se sirva remitir al presente asunto registro civil de defunción de la señora Ana Isabel Duque De Ramírez, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 29.003.041.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 212 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 15 - diciembre- 2022
*Edna Dayan Alfonso Gómez*
Secretaria